

A C T A S No. 39
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
VIERNES 4 de septiembre de 1992

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. José Tomas Guillén Williams, en su calidad de Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Presidente Legal del Rector de la UNAH; Presidente del Consejo de Educación Superior; Dr. Armando Euceda, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Rev. Guy Charbonneau, Representante del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", SMNSS; Dr. Marco Polo Micheletti, Representante de la Universidad Privada "José Cecilio del Valle", UJCV; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Abog. Adolfo León Gómez, Lic. José María Kury Galeano, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. Pablo Portillo de Jesús y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior en su Calidad de Secretaría de El Consejo. En carácter de suplentes asistieron: Lic. Elba Lilia de Donaire, Dra. Norma Martín de Reyes, Lic. Ondina Rheiboldt. Invitados: Dr. Patricio Machado (en representación de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV). Con excusa: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez.

PRIMERO: El Abog. Tomas Gullen Wuilliams en su calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría la comprobación el quórum, informando ésta que ese momento estaban presentes ocho de los catorce miembros, lo que constituía el quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito, el Señor presidente abrió la sesión a las nueve y catorce minutos de la mañana.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Dra. Farach en su condición de Secretaría leyó la Agenda, la que después de someterse a discusión fue aprobada sin modificaciones en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 38 de la sesión anterior.

4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Procedimiento para el Reconocimiento y Registro de Títulos.
6. Varios
7. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (No. 38)

Después de la lectura del Acta por cada miembro, esta fue aprobada sin modificaciones.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

- a) La Secretaria informo que no había correspondencia e informes que presentar al Consejo de Educación Superior

QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE TITULOS

La Dra. Valentina Zaldívar de Farach procedió a dar explicaciones en relación a este punto, informando que el procedimiento que se ha venido utilizando es el provisional consignado en el acuerdo No. 95-34-92 aprobado por el Consejo de Educación Superior en sesión de fecha 3 de abril de 1992 y que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Dirección de Educación Superior y la Secretaría General de la UNAH se habían reunido para armonizar el documento y establecer criterios conciliados para presentarlos para presentarlos como propuesta al Consejo de Educación Superior.

Posteriormente dio lectura al documento que textualmente dice:

“Procedimiento para el reconocimiento y registro de títulos. La Dirección de Educación Superior y la Secretaría General de la UNAH con el propósito de dar cumplimiento al numeral segundo al Acuerdo No. 95-34-92 del Consejo de Educación Superior de fecha 6 de marzo de 1992 que literalmente dice:

“... Que la Dirección de Educación Superior y la Secretaria General de la UNAH se reúnan a la mayor brevedad posible para que armonicen el documento y establezcan criterios conciliados para presentarlos como propuesta a este Consejo...”

Celebraron una reunión el día 13 de julio de 1992 en la Dirección de Educación Superior con el Lic. Ángel Valentín Aguilar, Secretario General de la U.N.A.H.; la Dra. Valentina Zaldivar de Farach, Directora de Educación Superior; Lic. Eugenia Rosa Alvarenga, Coordinadora de la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior y el Abog. Adolfo León Gómez, Consultor Legal de la Dirección de Educación Superior, en la que elaboraron los siguientes aspectos:

- a) Situación de reconocimiento de títulos de los Centros de Educación Superior por la U.N.A.H.
- b) Traslado de documentos del Archivo de la Secretaria General en relación con expedientes de los Centros de El Nivel.
- c) Traslado de personal de la Secretaria para la Dirección de Educación Superior.

Después de discutir ampliamente los asuntos planteados se legaron a los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar el procedimiento que a través de oficio No. 074 de fecha 26 de marzo de 1992 fue presentado por la Dirección de Educación Superior tanto a la Secretaria General como a la Rectoría para el reconocimiento y registro de los títulos de los Centros de Educación Superior. Este procedimiento retoma el contenido del Acuerdo No. 47-21-91 emitido por el Consejo de Educación Superior el 8 de febrero de 1990 y que la efecto por el Consejo, en base a la petición formulada por la Presidenta del Consejo Técnico Consultivo Así como al Art. No. 4 de la Normas Operativas para el funcionamiento del Registro de Educación Superior, que también fueron aprobadas por el Consejo el 8 de noviembre de 1991.

El procedimiento aprobado es el siguiente:

- a) El interesado entrega la solicitud con la correspondiente documentación que acredite su petición en las oficinas de la Dirección de Educación Superior, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 47-21-92 emitido por El Consejo .
- b) La Dirección de Educación Superior una vez recibido el expediente procederá a emitir el dictamen del caso para ser conocido por el Consejo de Educación Superior

- c) El consejo de Educación Superior emitirá la resolución de reconocimiento del título y mandara que se haga el registro respectivo.
 - d) La Dirección con la resolución del Consejo procederá al registro de título, el cual será firmado por la Secretaria de E El Nivel y la cual aparecerá en el reverso del título original y la fotocopia que se archivara conforme lo dispuesto en las Normas Operativas para el funcionamiento del Registro de Educación Superior .
- 2) Trasladar los documentos del Archivo de la Secretaría General en relación con los Centros de El Nivel, se realizará dentro de dos meses para dar cumplimiento a los Arts. 50 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
- 3) Solicitar a la Rectoría la contratación de dos (2) Personas para atender las actividades relacionadas con el reconocimiento y registro de títulos de los Centros de El Nivel.

Tegucigalpa M.D.C., 13 de julio de mil novecientos noventa y dos, Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora Dirección de Educación Superior; Lic. Ángel Valentón Aguilar Secretario, U.N.A.H.

Después de escuchar la lectura del documento El Consejo Resolvió:

“ACUERDO No. 112-39-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido la propuesta de Procedimiento para el Reconocimiento y Registro de Títulos elaborado y aprobado por la Secretaría General de la U.N.A.H. y la Dirección de Educación Superior, en cumplimiento al ACUERDO No. 95-34-92 de este Consejo, **CONSIDENDO:** Que es potestad de este Consejo aprobar los procedimientos aplicables a El Nivel, **POR TANTO:** en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA PRIMERA:** Aprobar el siguiente procedimiento para el reconocimiento y registro de títulos. a) El interesado entrega la solicitud con la correspondiente documentación que acredite su petición en las oficinas de la Dirección de Educación Superior, conforme a los dispuesto en el Acuerdo No. 47-21-92 emitido por El Consejo. b) La Dirección de Educación Superior . c) El Consejo de Educación Superior emitirá la resolución de reconocimiento del título y mandará que se haga el registro respectivo. d) La Dirección con la resolución del Consejo procederá al registro de título, el cual será firmado por la Secretaría d El Nivel y la cual aparece en el reverso del título

